

REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL 2024

La certificación de la condición de especialista en Farmacia Hospitalaria se realiza a través de un proceso de evaluación transparente por el cual la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital reconoce que el profesional farmacéutico que así lo requiera, posee conocimientos actualizados, habilidades, destrezas y actitud para el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria además de reunir condiciones éticas y morales para el ejercicio de la profesión farmacéutica.

La Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, es una institución reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación, como **Entidad Científica Certificante de la Especialidad Farmacéutica Farmacia Hospitalaria, mediante la Resolución 2137/16**. La Comisión Directiva (CD) aprobará por acta y publicará la convocatoria, a los efectos que voluntariamente los farmacéuticos de hospital interesados en someterse al Proceso de certificación se inscriban, el llamado se realizará 1 vez al año en lugar, fecha y horas a definir por la CD, conjuntamente, con la aprobación de reglamento y designación de jurado interviniente con ese objeto.

La Comisión Directiva de la AAFH en su sesión del 20 de febrero de 2024 aprobó y resolvió implementar el siguiente Reglamento de Certificación y Recertificación de Especialista en Farmacia Hospitalaria.

Art 1 DE LA CERTIFICACION. El requirente deberá escanear y enviar, los documentos indicados en A) y B) como archivos adjuntos de mail con **Asunto:** "Inscripción para certificar farmacia hospitalaria por AAFH", a la dirección electrónica que se informe en la convocatoria correspondiente para certificar la especialidad:

1.1. DE LA INSCRIPCION

- A. Todos** los documentos indicados **en acreditación de requisitos (1.3)** los que serán evaluados en la instancia presencial respecto de sus originales.
- B.** Currículum vitae (CV) enunciativo de la nómina de méritos y antecedentes referidos exclusivamente a la profesión farmacéutica y a la especialidad Farmacia Hospitalaria, ordenados de acuerdo a los puntos del **Anexo II**, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado. Para la inscripción adjuntar solamente los certificados que ud haya indicado en el **Anexo III** de autoevaluación **HASTA EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO**. Dicho documento **reviste carácter de declaración jurada.**

1.2. DE LOS REQUISITOS

- A.** Poseer Título de Farmacéutico otorgado por Universidad estatal o privada reconocida por el Estado Nacional. Los postulantes recibidos en una Universidad Extranjera deberán poseer título revalidado o convalidado por una Universidad Nacional.
- B.** Estar matriculado en la jurisdicción a la que pertenece.
- C.** Acreditar condiciones éticas y morales para el ejercicio de la profesión farmacéutica
- D.** Ser Miembro de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital y tener paga la cuota del año en curso (2024).
- E.** Tener no menos de CINCO (5) años de graduado universitario, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y no menos de TRES (3) años consecutivos e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud en el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria.
- F.** La certificación de antigüedad en el ejercicio de Farmacia Hospitalaria requerirá el cumplimiento mínimo de VEINTE (20) horas semanales y DOSCIENTOS (200) días por año calendario de actividad certificada.
- G.** Contar con un mínimo de 20 puntos de acreditación de antecedentes de acuerdo con el **Anexo II** del presente reglamento

- H. Efectuar un pago en concepto de gastos administrativos certificación de firmas, sellados, etc.), valor que lo establecerá la Comisión Directiva de la AAFH y será abonado solo los que aprueben el examen de especialista.

1.3. DE LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

A los fines de cumplimentar lo indicado en el inc.1.2 el requirente deberá presentar:

- A. Original de la Solicitud de Adhesión voluntaria **Anexo I**
- B. Copia del Documento Nacional de Identidad (copia de anverso y reverso si es tarjeta, o copia de primera y segunda hoja si es libreta)
- C. Copia certificada del Título de Farmacéutico
- D. Copia de Matrícula Profesional expedida por la autoridad jurisdiccional
- E. Constancias de ausencia de sanciones expedida por la autoridad que gobierna la matrícula y por el establecimiento donde ejerce la especialidad
- F. Comprobante de pago de cuota de socio de AAFH del año 2024, se accede mediante el logueo (con Email y contraseña) en la página web: www.aafh.org.ar, sector Socios, Mi cuenta, función Mis pagos en PDF.
- G. Constancia de trabajo, donde consten los datos de fechas de trabajo y horas semanales cumplidas, cargos y funciones, en los establecimientos de internación, hospitales y/o sus sistemas de atención relacionados, respecto al ejercicio profesional en farmacia hospitalaria expedido por el/los establecimientos/s hospitalarios que correspondan.
- H. Completar el formulario de autoevaluación de antecedentes, que constituyen el **Anexo III** del presente reglamento y conforme las instrucciones indicadas en el mismo.

1.4. DE LA VALORACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

El requirente deberá acreditar la formación y actualización profesional a través de cursos, seminarios, simposios, trabajos científicos, jornadas y congresos, sobre los temas que refieren al ejercicio de la Farmacia Hospitalaria. La evaluación se realizará de acuerdo a establecido según los puntajes de Evaluación de Méritos y Antecedentes, que como **Anexo II** forma parte del presente reglamento. A los fines de cumplimentar lo establecido en este apartado, deberá presentar:

- A. Formulario de autoevaluación de antecedentes **Anexo III**, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado teniendo el mismo carácter de declaración jurada. **Se debe completar hasta la sumatoria de 20 puntos en total requisito para acceder al examen de la especialidad**
- B. Documentación y/o certificados que avalen los méritos y antecedentes declarados en el ítem A), de comprobarse inconsistencia, faltantes o diera lugar a duda de la legitimidad de los datos mencionados en los ítems 1. 3 y 1. 4, estando el requirente en cualquiera de las instancias de sustanciación, el jurado procederá a dejarlo automáticamente excluido del proceso de certificación y a efectuar la pertinente comunicación a la Comisión Directiva que aplicar las sanciones previstas en los estatutos de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital.
- C. En caso que el Tribunal no valide los 20 puntos necesarios y declarados por el requirente en el Formulario de autoevaluación (**Anexo III**) en la instancia de evaluación de antecedentes, no podrá presentarse al examen.
- D. En caso que el requirente realice el examen el mismo no tendrá validez si se detectara situaciones relacionadas a la documentación presentada y surjan diferencias que impliquen un valor inferior a 20 de acreditación de antecedentes conforme lo prescripto en el inc. B punto 1 .4.
- E. Para el caso de farmacéuticos de hospital que tengan actuación profesional en áreas de esterilización para Certificar la Especialidad en Farmacia Hospitalaria se considerara hasta un límite del 10% del puntaje requerido en competencias en esterilización por ser otra especialidad

1.5. DEL EXAMEN DE COMPETENCIA.

El requirente deberá rendir un examen escrito sobre los temas que refieren a las competencias generales para el especialista en farmacia y específicas para el especialista en farmacia hospitalaria presentadas el 23/12/08 a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud (Ministerio de Salud de la Nación) por las siguientes instituciones: ENTE COORDINADOR DE UNIDADES ACADÉMICAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA (E.C.U.A.F.Y.B), CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COFA), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA INDUSTRIAL (SAFYBI) y LA ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA.

El documento Competencias Generales para Especialistas de Farmacia y particulares para Especialistas de Farmacia Hospitalaria forma parte del presente reglamento como **Anexo V**.

El examen constará de dos (2) partes y ambas deben ser aprobadas:

- A. Primera parte: cincuenta (50) preguntas de opción múltiple y se aprueba con valoración igual o superior al 70% (treinta y cinco (35) o más preguntas respondidas correctamente. Esta instancia deberá ser aprobada para pasar a la segunda parte.
- B. Segunda parte: resolución escrita de un caso problema que se aprueba con puntuación igual o superior a siete (7) en la escala de uno (1) a diez (10).

1.6. DEL JURADO o COMISIÓN EVALUADORA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital designará un Jurado compuesto por miembros reconocidos por su actuación profesional, científica y académica.

- A. El Jurado estará compuesto por cinco (5) Farmacéuticos de reconocida trayectoria profesional y científica en el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria, preferentemente Especialistas en Farmacia Hospitalaria.
- B. La Comisión Directiva deberá enviar invitación formal a organizaciones oficiales y a entidades farmacéuticas para que oficien de veedores los cuales se seleccionaran según la sede del Congreso Nacional y se publicaran junto con la convocatoria para la evaluación de la especialidad, para el caso de la CERTIFICACIÓN.
- C. El Jurado estará debidamente constituido y podrá sesionar válidamente con la presencia del 50% o más de sus miembros.
- D. Son FUNCIONES del Jurado o Comisión Evaluadora:
 - Preparar el sistema de evaluación escrito, evaluar los antecedentes y méritos de los requirentes y conducir y evaluar el examen de la especialidad.
 - Labrar un Acta del proceso de certificación realizado
 - Resolver los casos no contemplados en el presente reglamento o las dudas que puedan surgir de su interpretación

Una vez obtenida la certificación de la especialidad en Farmacia Hospitalaria, el profesional especialista, podrá RECERTIFICAR la misma cada 5 años. En caso de excederse ese período deberá proceder a realizar nuevamente el proceso de certificación según el Art.1 de certificación, en caso de no ajustarse a lo dispuesto al Art.2 punto 2.2 ítems: A, A1 o A2, de Requisitos de Recertificación.

Art 2. DE LA RECERTIFICACION:

- A. Podrán postularse para la recertificación los farmacéuticos argentinos o extranjeros, graduados en universidades argentinas o extranjeras, públicas o privadas, que hayan obtenido el certificado de especialista otorgado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, cada 5 años y a partir de haberse sometido a proceso de evaluación para la certificación para anunciarse como especialista en farmacia hospitalaria, y que presenten matrícula profesional que los habilita para la práctica de la farmacia en la República Argentina.
- B. La AAFH realizará la convocatoria a recertificación, que tendrá a lugar una vez al año en fecha y sitio a determinar por la Comisión Directiva y será publicada en la página oficial de la misma,

conjuntamente con el llamado a Certificación.

- C. De manera excepcional, la CD podrá habilitar una nueva fecha dentro del primer semestre de año siguiente al último llamado, de ser necesario, al solo efecto de contemplar razones de fuerza mayor(*) justificadas por los aspirantes a recertificar, que no pudieron presentarse al llamado ordinario próximo pasado, este se publicará con la debida anticipación una vez cumplido el primer llamado.(*) La fuerza mayor es la circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afecta el cumplimiento de obligaciones.

2.1. DE LA INSCRIPCIÓN. Los interesados deben cumplir los siguientes requisitos

El requirente deberá escanear y enviar los documentos indicados en a) y b), como archivos adjuntos de mail con Asunto: **“Inscripción para recertificar farmacia hospitalaria por AAFH”**, a la dirección electrónica que se informe en la convocatoria correspondiente para recertificar la especialidad):

- A. Todos los documentos indicados en acreditación de requisitos (2.3) los que serán evaluados en la instancia presencial respecto de sus originales
- B. La Solicitud de Adhesión Voluntaria que como **Anexo I** forma parte del presente reglamento
- C. En caso de no poder asistir en tiempo y forma a la instancia de recertificación deberá justificar, previamente a la fecha de la recertificación hasta 72hs antes, mediante nota dirigida al tribunal los motivos de la ausencia (al e-mail **certificaciones@aafh.org.ar**). El postulante deberá solicitar la recertificación con la presentación de toda la documentación (ídem inciso 2.3), en papel, copia de la original que será enviada vía correo (la recepción del correo será válida dentro del plazo de constitución del tribunal) y que deberá estar certificada como copia fiel en su totalidad (hoja por hoja) ante escribanía pública y conforme al trámite de homologación de Colegio de Escribanos si resulta envío interjurisdiccional de corresponder, o presentando documentación original por una tercera persona, la cual deberá acreditar poder especial de representatividad realizado ante escribano público constando los documentos enviados.

El tribunal evaluará la decisión de acceder o no a la recertificación según las razones que justifiquen la ausencia y el cumplimiento de las condiciones de la documentación y requisitos que establece el reglamento. Dicha decisión o resultado se enviará al correo electrónico declarado por el interesado dentro de las 72 horas de realizada la evaluación de antecedentes.

2.2. DE LOS REQUISITOS

- A. Poseer Certificado de Especialista Farmacéutico en Farmacia Hospitalaria otorgado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital con una antigüedad de cinco años a contar de las siguientes opciones según corresponda:
 - A.1. Solicitud a recertificar en la convocatoria más próxima a contar cinco años desde de la fecha de aprobación de la evaluación de certificación,
 - A.2. De modo excepcional dentro del lapso entre la fecha de vencimiento prescripta en el certificado de especialista otorgado por AAFH y la próxima convocatoria inmediata siguiente que hiciera AAFH para la instancia de recertificar con el solo objeto de contemplar situaciones de fuerza mayor que hayan sido debidamente justificadas y aceptadas por el Jurado actuante solicitadas en la convocatoria mencionada en punto Art 2 punto 3.
- B. Estar matriculado en la jurisdicción a la que pertenece.
- C. Acreditar condiciones éticas y morales para el ejercicio de la profesión farmacéutica
- D. Ser Miembro de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital. y **tener pagas, al momento de la inscripción, las cuotas societarias del año en curso y al menos los dos años anteriores.**
- E. Acreditar méritos y antecedentes y ejercicio profesional en FH:
 - E.1. Acreditar mérito y antecedentes dentro del periodo a recertificar (**Anexo III autoevaluación**)
 - E.2. En cuanto al ejercicio de la FH en términos de trabajo asistencial este debe ser continuo en el periodo a recertificar. Para el caso excepcional o de fuerza mayor de interrupción de la práctica, ésta no podrá ser superior a 24 meses en el periodo de 5 años a recertificar.
- F. Efectuar un pago en concepto de gastos administrativos, valor que se determinará

oportunamente y tiene como destino afrontar honorarios de Escribanía. Este pago se realiza antes de ser entregado el Certificado correspondiente

- G. Contar con un mínimo de 30 puntos de antecedentes** para recertificación de acuerdo con el **Anexo II** del presente reglamento. El puntaje a acreditar corresponderá a los últimos 5 años anteriores inmediatos a la solicitud de re certificación.

2.3. DE LA ACREDITACION DE REQUISITOS.

A los fines de cumplimentar lo indicado en el punto 2.2) el requirente deberá presentar de modo Presencial personal en fecha y hora de la convocatoria publicada.

- A.** Original de la Solicitud de Adhesión voluntaria (**Anexo I**)
- B.** Copia del Documento Nacional de Identidad (copia de anverso y reverso si es tarjeta, o copia de primera y segunda hoja si es libreta)
- C.** Original o Copia certificada del Título de Especialista en Farmacia Hospitalaria expedido por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital
- D.** Copia de Matrícula Profesional expedida por la autoridad jurisdiccional
- E.** Constancias de ausencia de sanciones expedida por la autoridad que gobierna la matrícula y por el establecimiento donde ejerce la especialidad
- F.** Comprobante de pagos de AAFH, se accede mediante logueo (con Email y contraseña) en la página web: www.aafh.org.ar, sector Socios, Mi cuenta, función Mis pagos en PDF.
- G.** Constancia de trabajo, donde consten los datos de períodos de trabajo, fechas y horas semanales cumplidas, cargos y funciones, en los establecimientos de internación, hospitales y/o sus sistemas de atención relacionados, respecto al ejercicio profesional en farmacia hospitalaria expedido por el/los establecimientos/s hospitalarios que correspondan.
- H. CV:** Enunciativo de la Nómina de méritos y antecedentes referidos exclusivamente a la profesión farmacéutica y a la especialidad Farmacia Hospitalaria, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado, teniendo el mismo carácter de declaración jurada, ordenados de acuerdo a los puntos del **Anexo II**.
- I.** Una copia de **Anexo III de autoevaluación** indicando los puntajes según los antecedentes que acreditará personalmente oportunamente.

2.4. DE LA VALORACION DE LOS ANTECEDENTES.

El requirente deberá acreditar la formación y actualización profesional a través de cursos, seminarios, simposios, trabajos científicos, jornadas y congresos, sobre los temas que refieren al ejercicio de la Farmacia Hospitalaria.

La evaluación se realizará de acuerdo a establecido en Evaluación de Méritos y Antecedentes que como Anexo II forma parte del presente reglamento.

A los fines de cumplimentar lo establecido en este apartado, deberá presentar:

- A.** Nómina de méritos y antecedentes referidos exclusivamente a la profesión farmacéutica y a la especialidad Farmacia Hospitalaria, ordenados de acuerdo a los puntos del **Anexo II**, un (1) ejemplar confeccionado en computadora y firmado en cada hoja por el interesado, teniendo el mismo carácter de declaración jurada.
- B.** Documentación y/o certificados que avalen los méritos y antecedentes enunciados en el ítem A), un (1) ejemplar. De comprobarse falsedad en cualquiera de los datos mencionados en los ítems 2.3 y 2.4, estando el requirente en cualquiera de las instancias de sustanciación, será automáticamente excluido del proceso de recertificación procediéndose a efectuar la pertinente comunicación a la Comisión Directiva que aplicará las sanciones previstas en los estatutos de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital.
- C.** Para el caso de farmacéuticos de hospital que tengan actuación profesional en áreas de esterilización para Recertificar la Especialidad en Farmacia Hospitalaria se considerara un límite de hasta el 5 % del puntaje requerido en competencias en esterilización por pertenecer ser otra especialidad.

2.5. DEL JURADO o COMISIÓN EVALUADORA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital designará un Jurado compuesto por miembros reconocidos por su actuación profesional, científica y académica.

- A.** El Jurado estará compuesto por tres (3) Farmacéuticos de reconocida trayectoria profesional y científica en el ejercicio de la Farmacia Hospitalaria, preferentemente Especialistas en

Farmacia Hospitalaria.

- B. El Jurado estará debidamente constituido y podrá sesionar válidamente con la presencia del 50% o más de sus miembros.
- C. Son FUNCIONES del Jurado o Comisión Evaluadora:
 - Evaluar los antecedentes y méritos de los requirentes
 - Labrar un Acta del proceso de recertificación realizado
 - Resolver los casos no contemplados en el presente reglamento o las dudas que puedan surgir de su interpretación.

ART 3 , DE LAS EXCEPCIONES PARA EL PROCESO DE RECERTIFICACION

3.1. La AAFH evaluará el llamado en fecha extraordinaria (ver Inc. 2.2 punto A2) de Requisitos de Recertificación), cuando el Jurado actuante en el llamado ordinario anual, haya aprobado las solicitudes de excepción que hayan sido debidamente justificadas por las razones de fuerza mayor indicadas en Art 3 inciso 3.2. Para esta instancia, la evaluación será presencial en lugar y hora donde la AAFH indique, a menos que conjuntamente la CD y el Jurado interviniente acuerden por unanimidad y notifiquen otra modalidad, la que deberá ser comunicada fehacientemente a los postulantes con 60 días de anticipación.

3.2. PLAZOS Y MOTIVOS DE JUSTIFICACION

El plazo para solicitar un llamado de excepción será desde 15 días posteriores a la fecha de convocatoria anual publicada por AAFH y hasta 12 horas antes del inicio del proceso a recertificar. Los motivos por los cuales se podrá solicitar una nueva fecha para recertificar son:

- A. Enfermedad del interesado o familiar directo o hasta en segundo grado de parentesco
- B. Fallecimiento de familiar directo o hasta en segundo grado de parentesco
- C. Maternidad por recién nacido y estar dentro de los tres primeros meses y en coincidencia con la fecha de llamado
- D. Paternidad por recién nacido y estar dentro del primer mes de nacimiento y en coincidencia con la fecha de llamado
- E. Estar participando en proceso de capacitación en el extranjero (tipo pasantía concurrencia presencial en centro reconocido) debe estar asistiendo dentro del mes de ejecución del llamado

3.3. REQUISITOS PARA GESTIONAR UN LLAMADO DE EXCEPCION

- Nota dirigida a la presidencia y por su intermedio al Jurado actuante, solicitando llamado extraordinario, la cual será presentada vía mail según formato adjunto anexo IV teniendo carácter de declaración jurada
- Adjuntar constancias y o certificados emitidos por autoridad competente y deberán sus firmas estar certificadas por escribano público.
- La AAFH se reserva el derecho de controlar la legitimidad de los documentos y hechos que en ellos se declaran la falsificación de datos implicara la expulsión lisa y llana de la AAFH. El llamado de excepción NO IMPLICARA AMPLIACION DE LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALISTAS EMITIDOS, los que se mantendrán en 5 años a contar de la fecha del llamado ordinario anual.

A. De la convocatoria

De realizar un llamado de excepción la AAFH en CD aprobará la convocatoria que deberá incluir lugar fecha horario Jurado interviniente el reglamento vigente y dar lugar a su publicación con 45 días de anticipación incluyendo el listado de los interesados cuya petición haya sido aprobada oportunamente.

B. De los puntajes

La evaluación de antecedentes y Méritos será siguiendo los mismos requisitos y criterios aplicados y descriptos en el articulado del presente referente a recertificación (*) Importante no se consideran puntajes obtenidos según los descripto en anexo ii obtenidos en fechas posteriores al 30 de diciembre del llamado ordinario. La opción de llamado excepcional podrá utilizarse en una sola oportunidad por periodo a recertificar.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADHESION VOLUNTARIA

ADHESION PARA CERTIFICACION RECERTIFICACION (marque lo que corresponda)

Registro N° AAFH-CECE: (No completar, espacio reservado para AAFH-CECE)

(Sírvese completar con letra de imprenta legible o formato electrónico. Si se encuentra algún campo incompleto, la solicitud será devuelta al firmante)

EL/LA QUE SUSCRIBE, FARMACÉUTICO/A (apellido y nombre)

Con DOCUMENTO DE IDENTIDAD (tipo y número) con MATRICULA FARMACEUTICA

N° Expedida por el COLEGIO DE FARMACEUTICOS DEL MINISTERIO

(según corresponda).

TITULO DE FARMACEUTICO expedido por UNIVERSIDAD

.....

Fecha de expedición: / /

CON EJERCICIO PROFESIONAL ACTUAL EN (establecimiento de Salud)

..... Sitio en calle N°

Localidad CP Provincia

Teléfono:

CON (Número y letras) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO

DE LA PROFESION FARMACEUTICA y (número y letras) AÑOS DE ANTIGÜEDAD

CONSECUTIVOS E INMEDIATOS ANTERIORES A (fecha determinada cada año por la Comisión directiva)

... EN EL EJERCICIO DE LA FARMACIA HOSPITALARIA, **completar solo para certificación.**

CON REGISTRO SOCIETARIO EN LA CATEGORIA DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE FARMACEUTICOS DE HOSPITAL.

Con DOMICILIO PARTICULAR EN calle..... N° Dpto.

..... CP..... Localidad Provincia.....

Teléfono.....E-mail.....

Manifiesta conocer y aceptar el Reglamento General de Certificación y Recertificación Profesional de la Especialidad en Farmacia Hospitalaria de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, solicitando se registre su adhesión voluntaria para certificar la Especialidad Farmacia Hospitalaria en fecha determinada cada año por la Comisión directiva

En (localidad), a losdías del mes de.....del año....., se firma el presente en carácter de Declaración jurada al pie, en prueba de conformidad.

FIRMA

ACLARACION

ANEXO II EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Para los conceptos de antigüedad y antecedentes se considerarán períodos anuales de doce (12) meses cumplidos o fracción mayor de 9 meses continuados

En todos los casos el jurado tendrá la facultad de contemplar los casos no descriptos en la normativa vigente

- A. Actividades profesionales: puntaje máximo en 5 años **25 puntos**
- B. Actividades de formación: Cursos puntaje máximo en 5 años **35 puntos**
- C. Becas: puntaje máximo en 5 años **3 puntos**
- D. Trabajos presentados en congresos y publicaciones científicas puntaje máximo en 5 años **10 puntos**
- E. Participación (asistencia) a congresos, jornadas, simposios puntaje máximo en 5 años **3 puntos**
- F. Actividades de docencia puntaje máximo en 5 años **15 puntos**
- G. Actividades relacionadas a la investigación puntaje máximo en 5 años **5 puntos**
- H. Membresías, actividades participativas en comisiones de trabajo o directivas puntaje máximo en 5 años **4 puntos**

ANEXO III

- **PARA PODER ACCEDER AL EXAMEN DE ESPECIALISTA EN FARMACIA HOSPITALARIA SE DEBE ACREDITAR UN MINIMO DE 20 PUNTOS**
- **PARA RECERTIFICAR EL TITULO DE ESPECIALISTA (LUEGO DE 5 AÑOS DE OBTENIDO) SE DEBE ACREDITAR UN MINIMO DE 30 PUNTOS**

****Sistemas de atención relacionados a la Farmacia Hospitalaria:** *se trata de sitios o modalidades de atención al paciente relacionados directamente con el centro asistencial de internación, como atención primaria, hospitales de día, atención domiciliaria, actividades regulatorias relacionadas a la regulación de la actividad hospitalaria y todas aquellas que relacionen su actividad con el centro asistencial de internación.*

| 1-ÁREA | 2-Máximo de puntaje por área | 3-Descripción de ítems | 4-Valor unitario |
|---------------------------|------------------------------|---|------------------|
| Actividades profesionales | Máximo 25 puntos | Farmacéutico que se desempeña como Jefe del Servicio de farmacia. o sistemas relacionados. Se interpreta el rol de la máxima autoridad de conducción del servicio | 5 puntos por año |
| | | Farmacéutico de planta (o contratado) que realiza actividades de conducción en el servicio de farmacia o área dependiente del mismo. Se contempla cargo de guardia en este punto. Se adicionará 25 % de puntaje en los cargos por concurso. Se interpreta rol de subjefaturas o nomenclatura equivalentes con dependencia del Jefe del Servicio de Farmacia | 4 puntos por año |
| | | Farmacéutico de planta (o contratado) que realiza actividades operativas en el servicio de farmacia o área dependiente del mismo. Se contempla cargo de guardia en este punto. Se adicionará 25 % de puntaje en los cargos por concurso. | 3 puntos por año |

| | | | |
|---------------------------------|------------------|--|------------------------------------|
| | | Farmacéutico de planta (o contratado) que cumple funciones de conducción de modo conjunto o externo a servicio de farmacia. Se interpreta el rol de un farmacéutico que conduce otros servicios o programas dentro del mismo establecimiento de modo conjunto o ajeno al servicio de farmacia. | 1 punto por año máximo 5 |
| | | Farmacéutico de planta que realice tareas de conducción o subconducción dentro del plantel jerárquico del establecimiento de salud al que pertenece | 0,5 x año máximo 2 |
| | | Farmacéutico con residencia en Farmacia Hospitalaria completa (se considera este puntaje por única vez y en la instancia inmediata posterior a su finalización) | 1,5 puntos por año |
| | | Farmacéutico Jefe de Residentes (se considera este puntaje por única vez y en la instancia inmediata posterior a su finalización) o Instructor de Residentes | 2 puntos por año |
| | | Farmacéutico, becario o pasante con régimen de actividad similar a residencia, remunerado o no | 1 punto por año |
| | | | |
| | | Descripción | Valor |
| Actividad de formación continua | Máximo 35 puntos | Doctorado relacionado a la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados** | 8 por título |
| | | Maestría relacionada a la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 6 por título |
| | | Curso de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados > a 451 hs anuales (aplica en este punto diplomaturas que cumplan el requisito) Diplomaturas completas aprobadas se adiciona 1 punto al valor por curso | 8 por curso |
| | | Curso de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados de 151 a 400 hs anuales (aplica en este punto diplomaturas que cumplan el requisito) Diplomaturas completas aprobadas se adiciona 1 punto al valor por curso | 5 por curso |
| | | Curso de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados de 101 a 150 hs anuales aplica en este punto diplomaturas que cumplan el requisito) Diplomaturas completas aprobadas se adiciona 1 punto al valor por curso | 4 por curso |
| | | Curso de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados de 51 a 100hs anuales | 3 por curso |
| | | Curso de posgrado de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados de 8 a 50 hs anuales | 2 por curso |
| | | | |

| | | | |
|---|------------------|---|-----------------------------|
| | | Los cursos con evaluación, realizados en AAFH comprendidos en ítems anteriores | 1 punto adicional por curso |
| | | Los cursos con evaluación, realizados en AAFH no comprendidos en ítems anteriores | 0,50 por curso |
| | | Curso con evaluación realizado en otras entidades que no estén comprendidos en ítems anteriores | 0,25 por curso |
| comunicaciones científicas presentadas en eventos científicos | Máximo 10 puntos | Descripción | valor unitario |
| | | Trabajo publicado en revista con referato, nacional o internacional | 1 por publicación |
| | | Trabajo publicado en revista de AAFH | 0.5 por publicación |
| | | Trabajo publicado en otras revistas sin referato, nacional o internacional | 0.25 por publicación |
| | | Trabajo publicado en otras revistas sin referato, nacional o internacional | 0.25 por publicación |
| | | Presentación en congreso de AAFH (trabajo original, comunicación breve, revisión sistemática) | 1 por presentación |
| | | Presentación en otros congresos (trabajo original) | 0,50 por presentación |
| Participación (asistencia) a congresos, jornadas, simposios* | Máximo 3 puntos | Descripción | valor |
| | | Congresos, jornadas, simposios de AAFH | 0,25 por certificado |
| | | Congresos, jornadas, simposios en otras sociedades científicas | 0,20 por certificado |
| Actividades de docencia | Máximo 15 puntos | Descripción | valor |
| | | Curso dictado para profesionales de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en AAFH | 2 por curso |
| | | Curso dictado para profesionales de la especialidad de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en otras entidades | 1 por curso |
| | | Curso dictado para técnicos o personal de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en AAFH | 0,50 por curso |
| | | Curso dictado para técnicos o personal de Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados en otras entidades | 0,25 por curso |
| | | Relator en mesa redonda, conferencia u otros en congreso de AAFH | 0.25 por evento |
| | | Relator en mesa redonda, conferencia u otros en congreso en otras entidades | 0.15 por evento |
| | | Profesor titular universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 1 por cátedra cada 5 años |

| | | | |
|--|-----------------|--|---|
| | | Profesor adjunto y asociado Universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 0,75 por cátedra cada 5 años |
| | | Docente autorizado universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 0.5 por cátedra cada 5 años |
| | | Jefe de trabajos prácticos universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 0.25 por cátedra cada 5 años |
| | | Ayudante universitario de asignaturas relacionadas con la Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 0,15 por cátedra cada 5 años |
| | | Tutor de prácticas profesionales | 0,10 por cátedra |
| Becas, o trabajos de investigación | Máximo 3 puntos | Descripción | valor |
| | | Realizada en un centro formador en Argentina relacionada a Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 1 por beca o proyecto |
| | | Realizada en un centro formador en el extranjero relacionada a Farmacia Hospitalaria y sistemas de atención relacionados | 0,5 por beca |
| Membresías, actividades o participación en grupos de trabajo | Máximo 4 puntos | Descripción | Valor |
| | | Miembro de Comisión directiva de AAFH | 1 por mandato |
| | | Miembro de comité científico de AAFH | 0.75 por período, mínimo 4 años |
| | | Socio activo cuota al día AAFH | 1 cada 5 años |
| | | Miembro de grupo de trabajo en AAFH o Consejo asesor | 0.5 entre 6 meses y 4 años |
| | | Miembro comisiones de trabajo en instituciones reconocidas | 0.5 por comisión, mínimo dos años consecutivos |
| | | Miembro jurado de la especialidad | 0.25 por año |
| | | Miembro Participante /redactor de documentos institucionales de orden nacional | 0,20 por documento. Máximo 1 punto |
| | | Miembro participante redactor de documentos institucionales de orden provincial | 0.10 por documento. Máximo 0.50 puntos |



ANEXO IV

Solicitud de llamado de Excepción para Recertificación Especialidad Farmacia Hospitalaria

A Presidencia Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital.
Farm.....

La /El que suscribe Farm.....
DNI.....MP.....de Pcia.....

Certificado como Especialista en Farmacia Hospitalaria el DD /MM /AAAA con vencimiento el 31 /diciembre /AAAA (las fechas corresponden a las que figuran en el certificado otorgado por certificación)
Ante la imposibilidad de presentarme personalmente, ni dar cumplimiento a la opción mencionada en el punto e) de los requisitos de inscripción del reglamento vigente , para acceder al llamado de fecha DD/MM /AAAA, solicito se me conceda como excepción, una nueva fecha para realizar el proceso de Recertificación, estando de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento vigente Art 3 De llamado de excepción por cumplir con los criterios expresados y contar con la correspondiente documentación respaldatoria , declarando su autenticidad y veracidad

Acepto someter la solicitud en virtud del motivo que aquí declaro :

.....
.....
.....
.....
.....

Quedo a la espera de lo resuelto por el Jurado actuante y se me notifique formalmente de ello, a los efectos de estar dispuesto a someterme a proceso de evaluación en día hora y fecha que AAFH lo disponga
Declaro estar informada/o que, en caso de no asistir al llamado de excepción, deberé proceder conforme al Artículo de Reglamento para conservar el estatus de Especialista

FIRMA:

DNI:

MP JURISDICION:

ANEXO V ESPECIALIDADES DE FARMACIA

El siguiente listado y competencias de especialidades (se excluyó especialidades multiprofesionales) fue aceptado por la subcomisión de farmacia de la comisión asesora:

- ✓ **Farmacia comunitaria**
- ✓ **Esterilización**
- ✓ **Farmacia Hospitalaria**
- ✓ **Farmacia Industrial**
- ✓ **Farmacia Sanitaria y Legal**
- ✓ **Nutrición y Análisis de Alimentos**
- ✓ **Biofarmacia**

Las competencias son un resumen de las presentadas el 23/12/08 a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud por las siguientes instituciones: ENTE COORDINADOR DE UNIDADES ACADÉMICAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA (E.C.U.A.F.Y.B), CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (COFA), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACÉUTICOS DE HOSPITAL (AAFH), ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA INDUSTRIAL (SAFYBI) y LA ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA.

COMPETENCIAS GENERALES PARA ESPECIALISTAS DE FARMACIA

Independientemente de las competencias específicas de cada especialidad, se enumeran una serie de áreas que es recomendable que el especialista domine para aplicar a la temática de su competencia:

1. Gestión de calidad
2. Guías de buena práctica
3. Farmacovigilancia, tecnovigilancia, farmacocinética clínica, toxicología de fármacos, farmacoepidemiología, seguridad de los pacientes y seguimiento farmacoterapéutico de pacientes.
4. Aplicar los conocimientos inherentes a la profesión farmacéutica en el desarrollo y ejecución de protocolos de ensayos clínicos y otros estudios de investigación de medicamentos y productos médicos y otros productos para la salud del ser humano y otros seres vivos.
5. Intervenir en la actualización y capacitación del personal a su cargo.
6. Ejercer la docencia en temática de su especialidad dirigida a estudiantes, profesionales farmacéuticos, personal técnico y otros profesionales del equipo de salud.
7. Asesorar en la redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, Formularios Terapéuticos, Códigos, Reglamentos y todo otro texto o disposición legal cuyo ámbito de aplicación sea la de su especialidad.
8. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento donde ejerza un farmacéutico de su especialidad.
9. Aplicar los conocimientos inherentes a su especialidad colaborando en los programas que promueva la autoridad sanitaria dirigidos a otros profesionales sanitarios y a la población promoviendo el uso racional de medicamentos, medicamentos de origen vegetal y productos sanitarios.
10. Integrar comités multidisciplinarios en temáticas vinculadas con su especialidad.

FARMACIA HOSPITALARIA DEFINICIÓN: “especialidad farmacéutica que se ocupa de servir a la población en sus necesidades farmacéuticas, a través de la selección, preparación, adquisición control, dispensación, información de medicamentos y otras actividades orientadas a conseguir una utilización apropiada, segura y costo efectiva de los medicamentos y productos sanitarios, en beneficio de los pacientes atendidos en el establecimiento asistencial”.

ÁREAS OCUPACIONALES:

Actuar como director técnico o farmacéutico adscrito o farmacéutico auxiliar de farmacia habilitadas en establecimientos asistenciales con internación públicos, privados, de las fuerzas armadas, obras sociales y mutuales según la legislación jurisdiccional vigente.

COMPETENCIAS:

- Diseñar, planificar, dirigir y supervisar un Servicio de Farmacia Hospitalaria.
- Aplicar procesos de gestión farmacoeconómica para la provisión, custodia y conservación de medicamentos, productos médicos y materias primas de utilización farmacéutica.
- Desarrollar procesos de Gestión de Calidad, a través de las actividades de selección, preparación, adquisición, control, dispensación, distribución, información de medicamentos y otras, orientadas a conseguir una utilización apropiada, segura y costo-efectiva de los medicamentos y productos sanitarios.
- Aplicar buenas prácticas de: dispensación de medicamentos y productos médicos, de preparación y formulación de medicamentos magistrales y oficinales no estériles, oficinales, normalizadas y huérfanas y de preparación de mezclas intravenosas estériles, mezclas oncológicas y fórmulas para nutrición parenteral y enteral.
- Organizar y dirigir centros de información de medicamentos y productos médicos.
- Contribuir al uso adecuado, igualitario y oportuno de las tecnologías de salud y recursos terapéuticos.